



RESOLUCION N° 2123



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 NOV. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 7.509-1/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN PRODUCCION DE SEGUROS Y DE LICENCIADO EN SEGUROS, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 110/96 y 210/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

W.W.W. / M.C. / Cen. C

23



RESOLUCION N° 2123

Ministerio de Cultura y Educación



Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN PRODUCCION DE

Mrs. M. J. S. C.

23



RESOLUCION N° 2123



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUROS Y DE LICENCIADO EN SEGUROS, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.— Regístrate, comuníquese y archívese.

W
My
M
J
Sun.

A simple line drawing of a whale, facing right. The whale has a large, bulbous head and a long, tapered body. A small fin is visible on its left side.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2123

23



RESOLUCION N° 2123



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN PRODUCCION DE SEGUROS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

- Realizar las acciones correspondientes a la producción de seguros.
- Analizar situaciones particulares de riesgo, desde la perspectiva del seguro, para brindar información y consejo a los interesados.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SEGUROS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

- 1.- Diseñar estrategias para el desarrollo de las actividades del sector asegurador y reasegurador.
- 2.- Desarrollar, planificar, coordinar, organizar y evaluar las actividades referidas al seguro y al reaseguro, y la intermediación.
- 3.- Realizar el planeamiento y la coordinación de las actividades de investigación del sector asegurador, reasegurador y de los riesgos a asumir.
- 4.- Asesorar en materia de política aseguradora a entidades del sector público y privado.
- 5.- Asesorar en materia de elaboración de normas vinculadas a las actividades propias del sector asegurador.
- 6.- Asesorar en materia de programación de los requerimientos financieros para hacer frente a la formación de reservas, capitales mínimos, planes de saneamiento y erogaciones referidas a los riesgos asumidos.

W W
C
2123

RESOLUCION N° 2123



RESOLUCION N° 2123



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON

TITULOS : TECNICO EN PRODUCCION DE SEGUROS Y LICENCIADO EN
SEGUROS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

102	Introducción a la Economía	S	4	60	-
237	Contabilidad General	S	4	60	-
802	Análisis Matemático	S	4	60	-
801	Comercialización	S	4	60	-
901	Introducción al Derecho Económico	S	4	60	-
579	Filosofía y Lógica	A	2	60	-
583	Teoría y Práctica de la Redacción	S	4	60	-
463	Sociología de la Organización	S	4	60	-
580	Historia Política Económica y Social	S	4	60	-

W
M
C



RESOLUCION N° 2123



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

107	Principios de Administración	S	4	60	463
902	Estadística General	S	4	60	802
240	Elementos de Costos e Interpretación de Estados Contables	S	4	60	237-102
238	Instituciones del Derecho Económico I	S	4	60	901
464	Economía	S	4	60	102-802
806	Comportamiento del Consumidor	S	4	60	801
241	Instituciones del Derecho Económico II	S	4	60	238
471	Relaciones Humanas y Públicas	S	4	60	463-580 583
804	Semiotica y Comunicación	S	4	60	T.O.1 579-463

TERCER AÑO

903	Estadística Aplicada	S	4	60	902
904	Riesgos y Prevención	S	2	30	107 T.O.3
905	Estados Contables de la Empresa de Seguros	S	4	60	240
253	Investigación de Mercados	S	4	60	464
114	Organización y Administración de la Empresa	S	4	60	107-471
906	Producción y Asesoramiento en Seguros	S	4	60	806-907 T.O.3 T.O.5
907	Seguros en General	S	4	60	238
908	Régimen Legal del Asegurador I	S	4	60	241

RESOLUCION N° 2123

Ministerio de Cultura y Educación

OTROS REQUISITOS

A. I.- Talleres Obligatorios:

1.- Expresión Oral y escrita	100 horas
2.- Idioma Inglés	480 horas
3.- Prevención	30 horas
4.- Informática	180
5.- Técnicas Especiales	60 horas
6.- Idioma Extranjero (Opciones:Alemán, Francés, Italiano, Japonés, Portugués)	360 horas

Seminario:

B.1.- Control de la Actividad Aseguradora	90 horas horas
---	----------------

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO EN PRODUCCION DE SEGUROS:
2.830 horas

CUARTO AÑO

809	Análisis Financiero	S	4	60	903
909	Administración de Riesgos	S	4	60	904
910	Seguros Especiales	S	4	60	907 S.B.1
911	Reaseguros	S	4	60	907
912	Régimen Legal del Asegurador II	S	4	60	908 S.B.1
913	Inglés Aplicado	S	4	60	T.O.2 T.O.3 T.O.4 SB1 907
914	Informática Aplicada	S	4	60	T.O.2 T.O.3 SB1 802-907
915	Macroeconomía y Seguros	S	2	30	464-908
130	Administración Financiera	S	4	60	905-240
813	Etica y Deontología	S	4	60	579-908

T.O.: Talleres obligatorios

S.B.1: Seminario B.I

W M.C. C/

123



RESOLUCION N° 2123



Ministerio de Cultura y Educación

OTROS REQUISITOS

A.2.- *Talleres Optativos:* 120 horas

B. - *Seminarios:*

B.2.- *Integración de actividades del Sector Público y Privado* 60 horas

C. - *Pasantía:* 150 horas

Lista de Talleres Optativos:

- | | |
|--|-----------|
| 1.- Liderazgo | 100 horas |
| 2.- Gerenciamiento de Riesgos | 120 horas |
| 3.- Trabajo en Equipo | 120 horas |
| 4.- Técnicas de Investigación Aplicada | 100 horas |

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN SEGUROS: 3.730 horas

*BB
JG
JG
W
AS
MF
C*

RESOLUCION N° 2123